CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES UNIDAS POR JUSTICIA, EQUIDAD, RESPETO Y ECONOMÍA SOLIDARIA, ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "MUJERES" REPRESENTADA POR LA MAESTRA EN DERECHO ALEJANDRA JAZMÍN SIMENTAL FRANCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL MAESTRO NARCISO XICOHTÉNCATL ROJAS, QUIEN COMPARECE COMO REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES.

1.- DECLARA "MUJERES".

1.1.- Que está legalmente constituida como: Mujeres Unidas por Justicia, Equidad, Respeto y Economía Solidaria, Asociación Civil, según instrumento notarial número 92,108, Volumen 1,648, Folio Número 106, Notaria número 96, notario Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, en la ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, documento que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de México Distrito Federal, con el número de entrada P42362/2015, de fecha veintidós de enero del año dos mil quince.

Que el objeto de "MUJERES" es:

1.2.- El objeto general de la asociación se constituye sin fines de lucro, de carácter nacional y tendrá como objeto social:

1.3.- Promover el empoderamiento mediante la capacitación para el trabajo de las mujeres y niñas en el país, así como las acciones que contribuyan a la generación de una mejor calidad de vida de este grupo social.

1.4.- Desarrollar acciones y programas de orientación social y capacitación para el trabajo destinados al fortalecimiento de las capacidades individuales, familiares y colectivas de las mujeres y sus familias que habitan en zonas rurales o urbano marginales de escasos recursos del país, así como sensibilizar a las autoridades y a la población en general para facilitar el acercamiento de los servicios sociales con la finalidad de mejorar su nivel de vida.

1.5.- Brindar servicios de educación y capacitación para el empleo a jóvenes y mujeres de escasos recursos en edad económicamente activa de ámbito rural o

urbano marginal, así como la creación de una bolsa de trabajo, considerándoles como acciones tendientes a disminuir el desempleo y colateral preventivas de la exclusión social, el deterioro medio ambiental y la delincuencia.

1.6.- Contribuir a la preservación del medio ambiente y los recursos naturales como medida de apoyo al Desarrollo Sustentable a nivel regional y comunitario de las zonas rurales y urbanas.

1.7.- Que su representante legal es la Maestra en Derecho Alejandra Jazmín Simental Franco, y cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio mediante el instrumento notarial número 92,108, Volumen 1,648, Folio número 106, Notaria número 96, notario Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, en la ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, documento que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de México Distrito Federal, con el número de entrada P42362/2015, de fecha veintidós de enero del año dos mil quince.

1.8.- Que su domicilio legal para este convenio de colaboración es el ubicado en Calle Gobernador José Ceballos, 115-3, Colonia Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C. P. 11840, Tel. (55) 44378959.

1.9.- Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes MUJ1412179T7.

2. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

2.1 Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.

2.2Que con fundamento en los artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 23 fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; y el Artículo 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de

Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.

2.3 Que entre sus objetivos se encuentran el desarrollar la investigación científica básica y tecnológica, ligada a la docencia para obtener el mejor aprovechamiento económico y social de los recursos naturales del país y encontrar nuevos procedimientos que respondan a la necesidades del desarrollo nacional independiente; así como el de pugnar porque las innovaciones científicas y tecnológicas lleguen oportunamente al sector rural y urbano, a fin de promover el cambio social para lograr un mejor nivel económico y cultural de sus miembros.

2.4 Que señala como domicilio el ubicado en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, de la Localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17-TLX.

DE "LAS PARTES":

Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es organizar, desarrollar proyectos y actividades de interés para **"LAS PARTES"**, en el ámbito de la investigación, la enseñanza, capacitación, elaboración y seguimiento de proyectos, transferencia de tecnología, estudios sectoriales, y demás que éstas acuerden.

SEGUNDA.- Para instrumentar las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** se obligan a presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los que de ser aprobados por **"LAS PARTES"**, serán elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, en forma separada al presente instrumento.

TERCERA: Los programas específicos de trabajo mencionados en la cláusula anterior, describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y materiales, calendarios de pago, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de los programas.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"LAS PARTES"** designan a un Responsable de Enlace por cada una: **"MUJERES"** designa a la **MAESTRA EN DERECHO ALEJANDRA JAZMÍN SIMENTAL FRANCO**, por su parte **"LA UNIVERSIDAD"** designa al **MAESTRO RODRIGO PÉREZ RUÍZ**, y en el futuro quienes los sustituyan en sus funciones.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que cada una de ellas designe para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio y los acuerdos específicos que del mismo se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

SEXTA. "**LAS PARTES"** buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los Acuerdos Específicos, en el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente, en forma conjunta y equitativa por "**LAS PARTES**"

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que guardarán absoluta confidencialidad sobre el resultado de los proyectos derivados de los convenios o acuerdos específicos que suscriban, los que serán divulgados únicamente de mutuo consentimiento por escrito. Asimismo, instruirán a su personal en lo conducente para el debido cumplimiento de esta Cláusula, sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetas "**LAS PARTES**", con motivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

OCTAVA.- Cada uno de los acuerdos específicos de colaboración a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, contendrá las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de "**LAS PARTES**", y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial, patentes, certificados de invención o registros de modelo o dibujo industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos e investigaciones.

NOVENA.- Las notificaciones entre **"LAS PARTES"** deberán hacerse en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA.- Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio y los acuerdos específicos de colaboración que se celebren podrán ser modificados o adicionados de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, durante el tiempo de su vigencia, mediante el instrumento legal correspondiente y obligarán a "**LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- La contravención a las disposiciones que establece la Ley, así como el incumplimiento de cualquiera de **"LAS PARTES"** a las obligaciones que se

estipulan en el presente Convenio o los acuerdos específicos de colaboración que suscriban **"LAS PARTES"**, dará lugar a su rescisión.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente a solicitud de cualquiera de **"LAS PARTES"** mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA QUINTA.- La vigencia del presente Convenio de Colaboración será de 2 años a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que al término de la vigencia de los convenios específicos de colaboración, que lleguen a derivarse del presente instrumento, suscribirán el acta de finiquito correspondiente.

DÉCIMA SEPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan la necesidad de realizar acciones conjuntas de cooperación, promoción y vinculación a los alumnos de las diferentes Licenciaturas que oferta **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" determinan que este tipo de cooperación, promoción y vinculación podrá realizarse tanto en proyectos de investigación como en proyectos productivos y empresas de los asociados a "**MUJERES**".

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" concuerdan la necesidad de invitar a reuniones de trabajo y conferencias en temas de creación, desarrollo y consolidación en redes y cadenas de valor de proyectos productivos del sector social de la economía, a los alumnos de las diferentes Licenciaturas que oferta **"LA UNIVERSIDAD"** y a funcionarios de los sectores público, privado y social.

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" resuelven el vincular a los alumnos de sexto y/o séptimo cuatrimestre de las diversas Ingenierías que oferta "**LA UNIVERSIDAD**" para que realicen su estancia profesional y/o su servicio social en las oficinas de "**MUJERES**" o en oficinas de sus asociados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado error, dolo penal o civil, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio respecto de las controversias que se presenten y por tratarse de un trabajo especial

las partes manifiestan someterse en primera instancia al órgano competente de la Universidad". En caso de no lograr acuerdo se someterán a los tribunales competentes de la jurisdicción del Estado de Tlaxcala.

Leído que fue el presente Convenio por **"LAS PARTES"** y éstas debidamente enteradas de su alcance y contenido legal, lo firman en duplicado al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día 13 de septiembre del año 2016.

POR "MUJERES" | **POR "LA UNIVERSIDAD"**

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
RECTORIA
CLAVE: 29EP00001C

Maestra Alejandra Jazmín Simental Franco.
Representante Legal

Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas
Rector
Universidad Politécnica de Tlaxcala

Testigos

Maestro Luis Álvarez Ochoa.
Secretario Académico
Universidad Politécnica de Tlaxcala

Maestro Rodrigo Pérez Ruiz.
Subdirector del CIIDEN
Universidad Politécnica de Tlaxcala

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, Y LA ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES UNIDAS POR JUSTICIA, EQUIDAD, RESPETO Y ECONOMÍA SOLIDARIA. EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.